



Proyecto de Ordenanza Número 36 del Año Fiscal 2023-2024

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagán, Alcaldesa

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE:2023-2024

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA ALTA;
Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Capítulo IV “Policía Municipal”, autoriza a los municipios de Puerto Rico a establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública.

Corresponde a todos los miembros de la Policía Municipal de Vega Alta cumplir y hacer cumplir las leyes, proteger a nuestra ciudadanía, su vida y propiedad, así como sus derechos constitucionales.

Además, en el desempeño de las labores inherentes a sus cargos, cada efectivo de ese cuerpo, con sus acciones y conducta en unión a sus actitudes éticas y morales, garantizará un servicio de excelencia que enaltezca el buen nombre del municipio y la entera satisfacción de los ciudadanos a quienes se les ofrecen tales servicios.

En armonía con estos principios y para adaptar las normas que rigen el Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Alta a la legislación vigente en la jurisdicción de Puerto Rico, se requiere la adopción y promulgación de un nuevo reglamento. Uno que regirá los procesos de organización, administración, dirección, supervisión y control de la Policía Municipal de Vega Alta en todas las etapas desde el reclutamiento hasta el desempeño y procedimientos posteriores al mismo. Que, además, promoverá y preservará la integridad pública, garantizará el respeto, el derecho, y la obediencia a la ley y el orden.

Además, implantando, nuevas medidas que sean claras y eficaces para prevenir y penalizar el comportamiento indebido de aquellos miembros que no se ajusten a las normas de conducta establecidas y que, en el desempeño de sus funciones o aún fuera de éstas, vulneren los principios básicos de la ética y excelencia que ejemplaricen el concepto de Agente del Orden Público.

En atención a estas consideraciones, entendemos que las disposiciones establecidas en este Reglamento son de vital y trascendental importancia para el mejor funcionamiento del Cuerpo.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adopta el “Reglamento de la Policía Municipal de Vega Alta”, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y demás leyes aplicables.

Artículo 2.- Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Artículo 3. - Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza y su Reglamento.

Artículo 4. - Copia de esta Ordenanza y el Reglamento serán enviados a la Policía Municipal de Vega Alta, al Negociado de la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Seguridad Pública.

Artículo 5.- Esta Ordenanza tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 5 DE ABRIL DE 2024.



JOSÉ A. LAUREANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE



PRISCILLA MALDONADO TORRES
SECRETARIA

FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 10 DE ABRIL DE 2024.



HON. MARIA M. VEGA PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA

CERTIFICACION

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 5 de abril de 2024.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez
Hon. Brenda L. Rubio Mena
Hon. Ana Pilar Rivera Concepción
Hon. Nilda D. González Pantoja
Hon. Carlos Molina Dávila
Hon. Guillermo Rosario Irizarry
Hon. Juan A. Rosario Hernández

Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo
Hon. Carlos Candelaria Sánchez
Hon. Carmen Bruno Cabrera
Hon. Francisco Aponte Rivera
Hon. Genoveva Torres Arroyo
Hon. Gamaliel Cardona Santana
Hon. José Álamo Arroyo

Abstenido
-0-

Oposición
-0-

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 5 de abril de 2024.



Priscilla Maldonado Torres
Priscilla Maldonado Torres
Secretaria
Legislatura Municipal